



La nueva versión de UNE 19601:2025 redefine el compliance penal, claves para una transición ordenada y eficaz

Por Iván Martínez López, Vicepresidente de la World Compliance Association (WCA) y CEO de Intedyra.

La reciente publicación de la nueva versión de la norma UNE 19601:2025, que establece directrices y recomendaciones para los sistemas de gestión de compliance penal, marca un punto de inflexión para las organizaciones comprometidas con la integridad corporativa y la prevención de delitos. Esta actualización, esperada desde hace años por el sector, consolida un marco más exigente, alineado con las normas internacionales ISO 37301 (compliance) e ISO 37001 (antisoborno), y refuerza la profesionalización del cumplimiento penal en España, así como su referencia en plano internacional.

Según el calendario establecido por ENAC, las auditorías iniciales o de recertificación bajo la versión 2017 podrán realizarse únicamente hasta el 30 de octubre de 2026, y los certificados dejarán de tener validez acreditada el 30 de abril de 2027. Esto implica que todas las entidades certificadas deberán migrar a la versión 2025 antes de esa fecha, idealmente aprovechando su siguiente ciclo de auditoría para integrar el cambio sin sobrecostes.

La nueva versión/revisión de UNE 19601:2025 introduce mejoras sustanciales: el tratamiento de los riesgos penales se reubica en el capítulo 4 con un enfoque más contextual; se incorpora un nuevo apartado sobre cultura de compliance penal (5.1.4); y se diferencian con claridad los apartados de formación y concienciación, exigiendo ahora medir la eficacia de ambas. Además, se refuerza la planificación sistémica de cambios, la diligencia debida en áreas sensibles (contratación, conflictos de interés, proveedores), y la necesidad de indicadores objetivos para medir la eficacia del sistema. También se potencia la independencia del órgano de compliance penal y la trazabilidad entre riesgos, controles y políticas, dotando al sistema de mayor solidez y transparencia.

Más allá del requisito normativo, esta transición recuerda la relevancia de que las organizaciones dispongan de programas de compliance penal basados en modelos reconocidos y probados, capaces de demostrar ante autoridades, socios o inversores la existencia de mecanismos eficaces de prevención, detección y respuesta frente a conductas ilícitas. Un sistema alineado con la UNE 19601:2025 no solo actúa como posible protección ante la responsabilidad penal de la persona jurídica, sino que previene riesgos graves para la organización, refuerza la confianza de los Stakeholders y proyecta una cultura ética sostenible en el tiempo. En un entorno regulatorio cada vez más exigente, los modelos normalizados de compliance penal se consolidan como la mejor garantía de integridad, transparencia y competitividad empresarial.

Se recomienda abordar la transición mediante un enfoque estructurado en tres fases: comenzar con un diagnóstico GAP que permita comparar los requisitos de la versión 2017 con los de la nueva 2025; continuar con la implementación de los ajustes documentales y operativos necesarios; y culminar con una verificación interna a través de auditorías adaptadas al nuevo marco normativo, que aseguren la conformidad y eficacia del sistema antes de la auditoría externa. Además, se aconseja coordinar la transición con la entidad certificadora y aprovechar sinergias con otros sistemas de gestión, como los de compliance o antisoborno, para optimizar recursos y evitar duplicidades.

Más que una obligación, la transición a UNE 19601:2025 representa una oportunidad estratégica para reforzar el modelo de

integridad corporativa, reducir riesgos legales y reputacionales, y posicionarse como organización referente en compliance penal basado en estándares internacionales.